

CIUDADANÍA, PODER PROVINCIAL Y TENSIÓN POLÍTICA. LAS PROVINCIAS DEL CARIBE EN LA REPÚBLICA DE LA NUEVA GRANADA, 1832-1848

JORGE CONDE CALDERÓN¹

Suramérica es mestiza, pero en ella han gobernado blancos y mulatos con ideas europeas deformadas
Fernando González, *Mi compadre*, 1934

CIUDADANÍA Y ORDEN

Al despuntar el decenio de 1830 se respiraba un ambiente caldeado en la Nueva Granada. *La indeterminación geográfica de la nación* gran colombiana cerró su último capítulo con la separación definitiva de los tres territorios que la integraban: Venezuela, Ecuador y Nueva Granada² (Guerra, 1998, p.34). Los celos y discordias entre las élites que en 1821 crearon la República de Colombia develaron que la estabilidad política necesaria para iniciar la construcción del Estado y consolidar instituciones carecía de un sólido cimiento. La lucha entre facciones, las conmociones políticas, la desobediencia al gobierno central, las dictaduras que se cernían sobre los gobiernos provincial o nacional legítimamente constituidos y el rumor de conspiraciones urdidas por los diferentes bandos políticos constituían hechos que suspendían ese proceso. En las provincias del litoral caribeño, particularmente en la de Cartagena, todo lo anterior iba acompañado de

1 Licenciado en Ciencias Sociales y Económicas (Universidad del Atlántico). Magister en Historia (Universidad Nacional de Colombia). Doctor en Historia de América latina (Universidad Pablo de Olavide, Sevilla).

2 La expresión indeterminación geográfica de la nación es tomado, "De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía", en François-Xavier Guerra y Annick Lempérière, et al., *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII y XIX*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, p.134.

imaginarias guerras de razas o conspiraciones de pardos, mulatos y negros organizadas desde Jamaica o los Cayos contra los notables blancos.

En el fondo, la publicitada insurrección racial o guerra de razas era improbable por cuanto una apreciable mayoría de pardos y mulatos y algunos negros desde la época de la Primera República habían accedido a la ciudadanía política. Por lo tanto, como ciudadanos de la república participaban en política y usufructuaban de los empleos nacionales y provinciales. Sin embargo, en Cartagena era común caracterizar desde lo racial conspiraciones, disputas electorales entre facciones o partidos y, en general, la pugna por el control del poder político. Aún más, la participación política de los artesanos fue condenada y racializada por algunos publicistas, cuando era algo con una lógica propia ya que ellos participaban desde su condición de *ciudadanos*.

Un caso que ayuda a la comprensión del problema sucedió cuando unos jueces siguieron causa criminal contra un artesano por la publicación de un papel titulado *Anécdota*, el cual circuló en la ciudad y aparecía firmado por *Los liberales de Jimaní*. El caso provocó reacciones diversas hasta el punto que uno de los jueces, Pedro Laza, muy del afecto político de los habitantes de la parroquia de Getsemaní, creyó su “deber manifestar á mis conciudadanos que en esto solo hube de ceder á la mayoría pronunciada contra el papel” (*Mercurio del Consulado de Cartagena*, No. 1, junio 12 de 1831).

Un publicista consideraba imposible que “un papel por sí solo pueda en un instante producir una revolución” y únicamente podía parecer sedicioso en un “agitado y espantadizo cerebro” (*Registro Oficial del Magdalena*, septiembre 15 de 1831). En respuesta al publicista, Valentín Gutiérrez, quien en el Antiguo Régimen había sido procurador de número y en el nuevo era propietario de la Imprenta de la Concordia y editor del *Correo Semanal*, celebraba la existencia de la libertad de imprenta, pero añadía que solo era un atributo de “los que tuviesen la capacidad necesaria” para escribir y entender su idioma, y no para que “un artesano de los nuestros, que apenas sabe su oficio, pudiese escribir de política” (*Correo Semanal*, septiem-

bre 9 de 1831). En general, declaraciones como las de Valentín Gutiérrez y otras del mismo tenor frecuentes durante el período, pretendían justificar la escasa capacidad letrada de los artesanos y sectores populares. También hacían parte entre las élites de un acrecentado temor y recelo provocado por la movilidad social de algunos individuos de estos grupos sociales. Si bien es cierto que desde Bogotá y en la misma Cartagena tanto los notables como los ciudadanos intermedios, a lo cual habían llegado a convertirse algunos pardos y mulatos, evitaron por todos los medios posibles colocar el problema racial en el centro de sus discrepancias sociales y políticas, no es menos cierto que cuando estos últimos, apoyados en los sectores populares, realizaban sus reclamos, lo hacían identificándose como una clase diferente a la de los llamados aristócratas cartageneros.

Durante ese período el ejercicio de la ciudadanía era más problemático de lo que creíamos. Como lo planteó J. G. A. Pocock, el término *ciudadano* resultaba conflictivo ya que estaba atravesado por las tensiones contradictorias de sus orígenes clásicos: el ciudadano libre y activo de la *polis* griega y el sujeto de la ley romana. (Pocock A John, 1995). Sin embargo, durante el siglo XVIII los discursos políticos del mundo español intentaron domesticar esas contradicciones. La primera edición del *Diccionario de la Real Academia Española* de 1726 definía al ciudadano como *el vecino de una ciudad que goza de sus privilegios y está obligado a sus cargas*. Real Academia Española. (1726). En 1780 la voz ciudadano sufre una transformación profunda empleándose para referirse a *hombre bueno, el vecino de alguna ciudad* y, en Cataluña, a *un grado de nobleza inferior a caballero*. Real Academia Española. (1780). En 1803 lo define como *lo perteneciente a la ciudad, o los ciudadanos, Civilis*. No obstante, una profunda desconfianza del hombre político subyace en las definiciones que se hacían del adjetivo *civil*. La primera: como perteneciente a la ciudad y sus moradores; la segunda: lo sociable, urbano, atento; la tercera: lo distinguía de todo lo que pertenecía a la justicia en orden a intereses, a diferencia de lo que pertenece al castigo de los delitos, que se llamaba *criminal*. Una última definición hace más complejo el tema ya que lo civil estaba referido a las personas de baja condición y procederes. Real Academia Española. (1803).

Al margen de las ambigüedades y múltiples definiciones, en la América española con la revolución de independencia, y luego con la construcción de los Estados nacionales, la ciudadanía entró en la esfera constitucional de una manera equívoca y contradictoria. En la medida que el proceso revolucionario avanzaba, se iban haciendo adaptaciones que le daban nuevas connotaciones al término. Se le agregaron características políticas como las de un individuo que era parte de la nación soberana, estaba sujeto a su jurisdicción y era portador de ciertos derechos y obligaciones. Pero lo importante del proceso radicaba en que la ciudadanía ocupó un privilegiado lugar entre los principios constitucionales fundamentales. Esto generó lo que Rosanvallon (1999) ha denominado la *revolución de la igualdad* (pp.9-35); fenómeno que en la Nueva Granada un viajero inglés impresionado con las desprejuiciadas relaciones practicadas entre *todas las clases sociales* no dudó en designar como la mayor demostración de *igualdad del republicanismo* (Stuart, 1994).

En el contexto de construcción del nuevo orden republicano el principio de igualdad ciudadana permearía la mayoría de nociones que podían emplearse para describir la sociedad colombiana. En uno de los primeros textos escolares para el aprendizaje de la geografía y de uso obligatorio en *la primera enseñanza de los niños en este ramo de su educación*, cuando trataba sobre la condición racial de quienes integraban la población nacional, se afirmaba:

*no hay ya en Colombia castas, no hay colores, no hay sangre menos noble que otra sangre; toda fue de héroes al correr mezclada en defensa de la patria inundando los campos de batalla, y todo será igual para recibir las recompensas de la virtud, de la ilustración y del valor*³.

3 Pedro Acevedo, *Noticia sobre la geografía política de Colombia*, Bogotá, 1826, reimpresa con la mayor exactitud y esmero bajo la inspección de un colombiano en New York, 1827, p.7, AR, vol. 17, ff. 68-85. También tiene su lógica en este libro la temprana apología y ensalzamiento a la figura del héroe; además de ser un actor en los acontecimientos de la lucha de emancipación granadina, el autor era hijo de José Acevedo y Gómez, denominado por su participación en el 20 de julio de 1810, "El tribuno del pueblo". Pedro Acevedo Tejada fue también coronel oficial de la campaña de Nariño en el sur, en 1815; gobernador de Antioquia en 1829 y amigo y protegido del general Santander.

En años anteriores, un pardo como el general José Padilla levantaba su voz como ciudadano de la República de Colombia para responderle a quien le trató de recordar su origen:

Yo conozco al Sr. Beluche y por su color creo que no pertenece a la clase que se llamaba de pardos en tiempo de la tiranía y a la que correspondí, a esta clase que se llamaba ruin, baja, obscura y la que se apellidaba con todos los dicerios ignominiosos y de la que desertaron algunos necios a costa de oro, de bajezas y mentiras protegidas por las revoluciones del tiempo, y tanto por esto cuanto por ser a mí a quien se dirige no comprendo el espíritu de estas expresiones, ni sé qué conexión tengan en el presente asunto. Archivo General de la Nación, Archivo Restrepo (Fondo II, rollo 21, f. 181v)

En ese momento Padilla señalaba como un tema del pasado la existencia de la que él mismo había llamado *clase de los pardos*.

Lo que manifestó Padilla fue planteado en términos más vehementes por Bernavé Malpica, quien intentó confrontar la manipulación política que sobre el tema del color de la piel comenzaba a ser evidente en la época. En alusión directa a Juan José Nieto, Malpica lo señalaba de manejar ese tema según sus intereses políticos, razón por la cual era inaceptable que Nieto llamara *serviles* a quienes no lo acompañaban, “en la tierra clásica de la libertad y la igualdad”. Además, le preguntaba quién era, qué había hecho por la patria y la libertad, cuáles eran sus títulos con los cuales podía presentarse delante de sus conciudadanos como patrón y tribuno del pueblo. También le dejaba claro a Nieto, que él sí era “negro y más que tú, tuve parte en la gloriosa revolución de 1810: he combatido por la patria, por la libertad y por la igualdad. Tengo pues más derecho que tú ¡miserable! a hablar de mis compatriotas y principalmente a mis compañeros de color, para que algún incauto no sea seducido y engañado”. Al final, Malpica realizaba preguntas que con solo plantearlas se respondían afirmativamente: “¿No es cierto que miras con insolente desprecio nuestras hijas, por virtuosas que sean, y vas a buscar por esposas las hijas de los nobles? ¿Piensas que nosotros somos tan

necios, que no caigamos en cuenta, que solo cuando quieres hacerte valer como *pardo* es que te acercas para engañarnos y sacar partido de nosotros? ¿Cuáles son tus relaciones sociales, pasada la época eleccionaria? ¿A cuál de nuestras honestas distracciones has asistido jamás con tu esposa? Cuando vas estirado en tu berlina dándote aire de gran caballero, ¿qué caso haces del pobre y honrado *negro* descalzo a quien tu bolantero atropella?”. Malpica, B. (1840, 24 de junio) La democracia ministerial. *El Tiempo*, n° 24⁴, No obstante, el señalamiento tendencioso y la manipulación política sobre el origen de los ciudadanos de color siguió empleándose. Ese fue el costo político que tuvieron que pagar por hacer uso de dos pilares básicos de la denominada modernidad política: la ciudadanía y la representación política con su corolario, las elecciones. Un costo político que crecía con la aplicación de medidas patibularias cuando se trataba de rebeliones, sediciones o conspiraciones⁵.

Desde sus inicios, el régimen republicano legisló sobre la forma de juzgar y castigar “algunos espíritus envilecidos e ingratos” dedicados a “trastornar el orden establecido”. Con la ley del 14 de octubre de 1821, los jueces debían juzgar y dictar sentencia a “conspiradores contra la República” en un término de veinticuatro horas. Luego debía consultarla con el gobernador de la provincia, quien la confirmaba, revocaba, enmendaba y despachaba en el término de los tres días siguientes. Si el gobernador confirmaba la sentencia, el reo podía suplicar dentro de veinticuatro horas ante la corte superior. Por último, el Congreso de la República pronunciaría el juicio de súplica, el cual era llevado por un juez de primera instancia, a quien se le devolvía el proceso para su dictamen final.

4 La representación terminaba así: “El que esto suscribe tiene que manifestar al benévolo lector, que es solo un pobre negro, pero hombre de bien, que vive de su trabajo y se llama: Bernavé Malpica”. “Da, pero escucha: a Juan José Nieto. Bocachica, 24 de Junio de 1840. Imprenta de Ruiz por José María Angulo, Cartagena 1840”, BNC, Fondo Pineda 466(219). Malpica tampoco era un “negro cualquiera”; publicó *La democracia ministerial*, obra considerada en su momento de “relevante mérito literario”, *El Tiempo*, n° 24, junio 28 de 1840, Cartagena.

5 Mayores detalles sobre conspiraciones en, Edwin Monsalvo Mendoza y Jorge Conde Calderón, “La conspiración como arma política. El plan sedicioso del 14 de agosto de 1833 en Cartagena”. *Revista Complutense de Historia de América*, 2011, vol. 37, pp. 73-92.-

El vicepresidente Francisco de Paula Santander hizo uso de aquella ley contra los principales autores de una conspiración a mano armada, quienes atentaban contra *la independencia y libertad de la República* aplicándoles la pena de muerte⁶. Por su parte, el libertador Simón Bolívar, haciendo uso de facultades extraordinarias expidió un decreto del 20 de febrero de 1828 contra los conspiradores “sin que valga fuero alguno en contrario”, lo cual hizo extensivo a toda la República en otro del 15 de marzo.

Luego de la Convención Constituyente de la Nueva Granada, se expidió el decreto del 27 de marzo de 1832 que suspendió por poco tiempo el delito político de conspiración y, al año siguiente la ley del 3 de junio, restableció el modo de proceder en las causas de sedición, conspiración o traición contra el Estado. Esta ley estableció una nueva jerarquización del proceso, iniciado por el juez letrado del cantón en primera instancia. En las capitales de provincia lo hacía el juez letrado de Hacienda. También se ampliaron los términos para sentencias, apelaciones y súplicas, e igualmente, a los reos se les nombraba un defensor de oficio. Las penas comprendían multas, prisión de cinco a ocho años, destierro y pena de muerte no solo por conspiración tramada sino también por congregarse en reuniones, ligas o juntas para conspirar. *Codificación Nacional*, t. V, años 1833-1835, pp. 30-36⁷. Es pertinente reseñar que los castigos fueron aplicados al pie de la letra sin discriminar posición social, fuero militar o el color de la piel. Lo primario para quienes ejercían el poder era gobernar con una oposición elevada a su mínima expresión.

UN CLUB ELECTORAL TEMIBLE EN POLÍTICA

A mediados de 1831 un grupo de ciudadanos cartageneros creó la *Sociedad de Veteranos Defensores de la Libertad*, cuyos miembros se paseaban por la ciudad luciendo en el sombrero una cinta de colores rojo y verde, “lo cual

6 “Firme defensa de la ley fundamental. Francisco de Paula Santander, general de división de los ejércitos de Colombia, vicepresidente de la República, encargado del poder ejecutivo, &c. &c. Caracas en la Imprenta de Valentín Espinal, 1825”. BNC, Fondo Pineda 687(7).

7 “Sobre el modo de proceder en las causas por sedición o conspiración”, en *Codificación Nacional*, t. V, años 1833-1835, pp.30-36.

causaba mucho recelo de desorden” y la desconfianza de las autoridades municipales, las cuales, contrariando al dictador Urdaneta, restablecieron las garantías individuales después de escuchar las opiniones del asesor de la prefectura, Ramón Ripoll, del magistrado Eusebio Canabal y del jefe de policía Ildefonso Méndez. (*Gaceta de Cartagena de Colombia*, agosto 21 de 1831p.92). La *Sociedad de Veteranos* surgió como oposición a la *Sociedad Política Literaria* organizada por los notables, principalmente los agrupados alrededor de la facción bolivariana. Un contemporáneo, quien buscaba por todos los medios posibles negar la existencia de “una división de clases”, señaló, con respecto a la primera de las sociedades: “los pardos toman allí mucha fuerza”; mientras atribuía a la calumnia la afirmación del coronel Gaitán, quien en sus cartas señalaba a la segunda como “una sociedad de aristócratas bajo el título de instrucción recíproca”. (Restrepo (sf) *Diario político y militar*, t. 2, p.213).

Ahora bien, ambas sociedades funcionaron como clubes electorales, pero con estructuras organizativas diferentes. La *Sociedad Literaria* funcionó con base en dos clases de reuniones: una de asociación realizada dos veces al mes y otra de instrucción los días domingos y festivos. En estas últimas se realizaban lecturas en voz alta de obras de “ensayistas políticos célebres” y se ventilaban los “intereses nacionales”. (*Correo Semanal*, No. 2 julio 1 de 1831).

Mientras tanto, la *Sociedad de Veteranos*, integrada por personajes de los sectores emergentes y uno que otro notable partidario del general Santander, funcionaba a través de una estructura compleja de cinco secciones: hacienda, industria, legislación civil y penal, instrucción pública y policía, guerra y marina; además, con corresponsales en Bogotá, Antioquia, Mompos, Santa Marta y Riohacha. Los de las dos primeras provincias fueron el reconocido santanderista Vicente Azuero y Manuel Antonio Jaramillo, diputados a la convención constituyente de 1831. Sus principales dirigentes fueron Juan Madiedo, director de la sociedad; Pedro Laza, subdirector; Juan José Nieto, secretario; Calixto Noguera, secretario de gobierno de la

provincia; Francisco de Borja Ruiz, capitán y contralor del hospital militar; Antonio del Real, Manuel Marcelino Núñez, Mauricio Romero, Pedro Francisco Castellón, Jorge López, Francisco Fernández y Policarpo Martínez, quien, como primer comandante, la representaba en Barranquilla. La Sociedad también editó su propio periódico y logró publicar más de diez números. La presencia de las secciones de policía, guerra y marina, integrada efectivamente por militares y milicianos, le imprimió a la sociedad un sello de “ejército” electoral que la “hizo temible en la política”. Corrales (1883) *Efemérides y anales del Estado de Bolívar*. t. I, p.106.

La oposición política de la *Sociedad de Veteranos* fue acompañada por la realizada desde el periódico *El Cartagenero Liberal*,⁸ alrededor del cual se asociaban Enrique Rodríguez, Manuel Marcelino Núñez, Jorge López, Calixto Noguera, Manuel Azanza, Juan José Nieto, Diego Martínez, Alejandro Salgado, Francisco Correa, Julián Figueroa, Miguel Grau, Juan Suárez, Daniel Berrio, Pedro Laza, Jerónimo Echeona y Antonio Castañeda. Algunos de ellos amigos y simpatizantes del general Francisco de Paula Santander. En particular Manuel Marcelino Núñez mantuvo un permanente intercambio epistolar con el exiliado general, a quien le declaró “empeñar esforzadamente mi amistad y adhesión hacia usted”(Núñez, correspondencia personal, 2 de julio de 1831).⁹

Algunos insistían en recordarle a los amigos del general Santander que el texto constitucional aprobado por la convención había sido producto de un acuerdo entre, principalmente, bogotanos y cartageneros. Estos últimos aspiraban a alcanzar alguna figuración en las posiciones gubernamentales con el abogado Joaquín José Gori. Sin embargo, la opinión generalizada de los granadinos se concentró en la esperanza de “libertad y orden” que representaba la figura del General Santander, quien terminó elevado por

8 *El Cartagenero Liberal*, 10 y 17 de febrero de 1831, Cartagena de Colombia. Estas fechas corresponden a los dos primeros números, luego el periódico reaparecería el 22 de abril cuando fueron depuestos los “usurpadores del gobierno legítimo de los pueblos”.

9 “Manuel Marcelino Núñez al señor general Francisco de Paula Santander, Cartagena 2 de julio de 1831”, en Roberto Cortázar, *Correspondencia dirigida al General Santander*, Academia Colombiana de Historia, Bogotá, 1964-1970, vol. IX, n° 3013, p.83.

sus mayores “comitentes” a la presidencia del Estado de la República de la Nueva Granada¹⁰.

Al respecto, la constitución que entró en vigencia en 1832 no incorporó novedad alguna con relación al tema de la ciudadanía política de los granadinos libres. Esta calidad siguió definida por la pertenencia a un lugar o localidad en condición de vecino. Tampoco incorporó novedades en torno a los electores y sufragantes con relación a la carta del 21¹¹.

Todas las expectativas fueron canalizadas hacia el arribo del general Santander para asumir la presidencia. Hubo quienes le trazaron el itinerario de su futura entrada para que conociera mejor los pueblos y aumentara su influencia entre la población: “que desembarque usted primeramente en Santa Marta y de ahí siga a esta [Cartagena] el buque con su equipaje, molestándose con venir por tierra hasta esta plaza [así] lograría usted conocer los pueblos de esta provincia y que ellos le conociesen; se aumentaría su popularidad”. (Núñez, correspondencia personal, 20 de enero de 1832)¹². Era una recomendación nada nueva para la práctica política de Santander, ni imposible de realizar por él, ya que en opinión de algunos extranjeros siempre se le veía buscando “la compañía del populacho del país, adoptando sus vestidos y sus costumbres y estimulando con su presencia los sentimientos más violentos y facciosos” (Deas, 1993)¹³.

10 Los cartageneros habían participado antes, en 1830, en la lid para vicepresidente con su candidato Eusebio Canabal, al final vencido por Domingo Caicedo. Luego este, en ejercicio del cargo, lo nombró secretario de Relaciones Exteriores. Canabal era considerado un prócer de la independencia de Cartagena en 1811, que además de administrar su hacienda había ocupado los cargos de regidor, juez y diputado de su ciudad natal. Muy amigo de Bolívar, luego de los acontecimientos de 1831 pasó a ser identificado como uno de los representantes del “partido servil” al lado de Juan Francisco de Martín, Juan García del Río, Ildelfonso Méndez, Vicente Piñeres, el “viejo [Esteban] Amador” y el “doctor Rodríguez”, contrarios a los partidarios de Santander, que se hacían llamar “del partido liberal”; una tercera facción, a la que decía pertenecer el alcalde segundo municipal del cantón de Cartagena Pablo de Alcázar, se presentaba bajo el distintivo de “moderados”, véase “Pablo de Alcázar a Francisco de Paula Santander, Cartagena, 22 de julio de 1836”, en Roberto Cortázar, *ob. cit.*, vol. I, n° 38, p. 94.

11 *Constitución del Estado de la Nueva Granada dada por la Convención constituyente en el año de 1832*, Tipografía de Bruno Espinosa, Bogotá, 1832, tít. IV.

12 “Manuel Marcelino Núñez al señor general Francisco de Paula Santander, Cartagena, 20 de enero de 1832”, en Roberto Cortázar, *ob. cit.*, vol. IX, n° 3016, p. 86.

13 Campbell a Dudley, enero 6 de 1828, en Public Record Office, Londres, citado en Malcolm Deas, *Del poder y la gramática*, Ediciones Tercer Mundo, Bogotá, 1993, pp. 228-229.

Al mismo tiempo lo instruían sobre la “situación política de nuestra patria”, agravada por “la administración vacilante del señor Caicedo [que] ha hecho males infinitos, y el mayor de ellos ha sido neutralizar el espíritu público e impedir los resultados felices de una revolución simultánea de los pueblos a favor de sus derechos”. Sin embargo, la situación comenzó a ser “felizmente” controlada por el general José María Obando, encargado en ese momento del gobierno central. Además, le recordaba el remitente que sus enemigos del “partido servil boliviano (sic)” todavía existían con las mismas pretensiones, aunque para combatirlo y preparar su regreso estaba la *Sociedad de Veteranos defensores de la Libertad*; por tanto, si intentaba “venirse procure hacerse a un buque seguro, pues sabemos que en Jamaica se ha pagado un pirata para apresar el paquete en que usted debe venir. Por Dios, hágalo cuanto antes, que conviene mucho a los intereses de la república”¹⁴.

Santander arribó a Santa Marta el 16 de julio de 1832 y, como le habían propuesto sus amigos, recorrió diferentes pueblos. Pasó por Barranquilla y culminó su gira por la costa Caribe en Cartagena, donde se le rindió un “heroico tributo” con la circulación de un “*Boletín* de composiciones poéticas y un himno compuesto por Lorenzo María Lleras, cantado con la música de *La Marsellesa*” (como se cita en Cortázar, sf, vol. VII, n° 2297, p.124).

Cabe anotar que en la costa Caribe, los sectores sociales simpatizantes de Santander pertenecían a un grupo social y racial muy variado. Mientras algunos tenían raíces ancestrales en el “populacho” –forma despectiva con la cual caracterizaban a los sectores populares de ascendencia africana los extranjeros, los notables cartageneros como también algunos dirigentes mulatos y mestizos– otros poseían una influencia reconocida por ser de los que estaban “en más contacto con el pueblo” (como se cita en Cortázar, sf, vol. IX, n° 2998, p.59).

¹⁴ “Juan Madiedo al señor general Francisco de Paula Santander, Cartagena 12 de enero de 1832”, en Roberto Cortázar, *ob. cit.*, vol. VII, n° 2297, p. 124.

Este era el contexto que muchos personajes de los grupos en el poder consideraron peligroso: la latente guerra de razas con el consiguiente proyecto de separación de las provincias del antiguo departamento del Magdalena. Ambos riesgos, el de la guerra racial y el movimiento separatista, fueron utilizados por las facciones que se disputaban el control del poder en mutuas acusaciones y recriminaciones de querer llevarlas a cabo. Esto se puede inferir de un informe recibido por el ministro del Estado del Interior desde la gobernación de la provincia de Mompós, el cual contenía señalamientos sobre conspiradores y separatistas, encabezados por el general Vicente Piñeresaliado, con unos venezolanos expulsados por el gobierno de su país, quienes desde Jamaica ayudaban a la conspiración cartagenera "bastante liberal". Uno de los informantes afirmaba que viniendo de Jamaica en una goleta de Manuel Marcelino Núñez, escuchó que los marineros hablaban en secreto de una conspiración de los pardos contra los blancos con la cual se concluiría "con esta última clase". Archivo General de la Nación (1831-183 carpeta 1, ff. 17-25.)

LAS TRAMAS CONSPIRATIVAS

Aunque el tema racial reaparecía en la mayoría de las disputas o enfrentamientos entre las facciones, en la práctica la negociación y el acuerdo sobre la forma de controlar el poder político local y provincial obedecían más a intereses personales o familiares. También era notoria la ausencia de hechos de rebeldía colectiva, de movimientos populares por cuestiones económicas como el costo de vida o carestía y especulación con los víveres y alimentos, los cuales fueron reemplazados por un inconformismo de carácter individual mediatizado por la política cotidiana. Las respuestas individuales fueron frecuentes como mecanismo para negociar y sobrevivir, al mismo tiempo que permitían el acomodo y reacomodo de viejos y nuevos actores políticos. La inestabilidad del cuerpo militar constituyó tal vez la mejor de sus expresiones. Mientras los notables y ciudadanos intermedios con acceso a los medios impresos, los empleos estatales y otras garantías del nuevo orden, consideraban que la fortaleza estatal de la República de la Nueva Granada estaba supeditada a la conformación de un ejército que

fuera la base sobre la cual reposaría tranquilo el edificio social, los sectores populares que conformaban la columna del cuerpo militar, desertaban a diario de lo que era considerado como tal.

Mantener incólume el cuerpo militar era difícil. Las deserciones eran su principal amenaza. En medio de las guerras intestinas, el primer paso de los jefes de los bandos rivales consistía en buscar la forma de retener a soldados y oficiales de rangos inferiores. Así, en la guerra de 1840, el primer decreto del jefe supremo del Estado de Cartagena contemplaba conceder indulto a los desertores del ejército permanente y de la guardia nacional. El beneficio era extensivo a todos los individuos “aprehendidos y encausados, con tal de que el delito sea puramente la deserción”. *Semanario de la Provincia de Cartagena*, nº 89 (noviembre 5 de 1840).

Los motivos de los desertores para abandonar el ejército, la marina o la milicia eran numerosos. Un viajero francés, que desempeñaba funciones consulares y residió en la Nueva Granada entre 1828 y 1839, describió la forma como eran reclutados los soldados, la cual puede considerarse el motivo principal de la deserción:

Nada más arbitrario que la forma en que he visto hacer el reclutamiento; este afecta únicamente a la clase baja del pueblo. En cuanto el gobierno decretaba el número de hombres que debía reclutar en cada provincia, se escogían los hombres a voluntad y según el capricho de los alcaldes, que abusaban con frecuencia para satisfacer odios o venganzas particulares. A los reclutas, a quienes por irrisión se da el nombre de voluntarios, se les lleva a la fuerza y se les encierra provisionalmente en grandes edificios hasta el momento de ponerse en marcha; entonces, como medida de precaución, para evitar que se fuguen, se les atan las manos a la espalda, uniéndolos unos a otros por medio de largas cuerdas cuyos extremos sujetan los oficiales o soldados veteranos encargados de la conducción”. (Ediciones Guadalupe, 1969, p.202)

Hasta la geografía abrupta y el territorio escasamente poblado no solo favorecían la deserción, sino que se convertían en sus cómplices. El desertor

podía no encontrarle respuesta a la pregunta: “¿Para qué habría querido yo desertar?”. Sin embargo, cualquiera que fuese la respuesta, pertenecía a un rango de posibilidades absurdas, pero realizables entre los frenéticos alaridos de “¡Guerra, guerra, guerra!, ¡Libertad, libertad, libertad!”¹⁵.

Efectivamente, no solo era una pregunta con una respuesta cualquiera sino también con otras poco convincentes, con las cuales se apelaba a la sensibilidad de los tribunales de justicia para evitar la pena de muerte. Por ejemplo, Fernando Romero, subteniente de la Compañía de Granaderos del batallón primero de Antioquia y quien hacía de defensor del desertor Eustaquio González, solicitaba al superior tribunal le conmutara la pena de “último suplicio” a este soldado de la “milicia republicana”, porque “la fragilidad a la que está expuesto todo hombre y el carecer en ocasiones aún de lo más necesario, sólo han podido arrastrar[lo] a incurrir en los excesos que se le han acusado, pero él es digno de ser compadecido: Sus servicios a la patria que he relacionado, exponiendo gustoso la vida tantas veces por ella, lo hacen acreedor a indulgencia y que no pierda la vida en un cadalso”. Archivo General de la Nación, Asuntos Criminales (t. 2, f. 1019.)

Tomás Cipriano de Mosquera trazó un cuadro muy aproximado de la realidad social y política del cuerpo militar. Su calidad de Jefe de Operaciones del Ejército de la Costa le permitió no solo conocer a fondo esa fuerza armada sino también ser el eje de unas relaciones atravesadas por las intrigas y la recíproca intolerancia, lo cual recogió en comentarios severos sobre Joaquín Posada, acostumbrado a solo “venir a gastar el tiempo con una muchacha que tiene aquí, y a componer el mundo con el club de exaltados”; su Jefe de Estado Mayor al que consideraba “un pobre hombre y nada más”

15 Aunque la tarea de adentrarse en los motivos reales de los desertores, los elementos planteados son tomados de la literatura, en particular del relato de Joseph Conrad sobre un desertor sentenciado a fusilamiento durante la guerra de independencia en un país suramericano, véase, “Un relato romántico. Gaspar Ruiz”, en Joseph Conrad, *Seis relatos*, Ediciones Valdemar, Madrid, 1999, pp. 19-77. La pregunta, “¿Para qué habría querido yo desertar?” está puesta en boca de Gaspar Ruiz durante un diálogo que mantiene con el sargento Esteban, vecino de su comarca (p. 21). Según nota del autor, los seis relatos están ligados a “experiencias personales mías. En todos, los hechos son intrínsecamente verídicos, con lo cual me refiero no sólo a que son verosímiles sino a que sucedieron en la realidad”, p.13.

y al resto de oficiales propensos a acciones atrabiliarias e incontenibles. Por lo tanto, concluía afirmando: “el ejército se evapora con la deserción y me veo amargo a cada paso”¹⁶.

Indudablemente, con un cuerpo militar de tales características y rodeado de circunstancias tan deleznales, el mantenimiento del orden constitucional planteado por los ciudadanos notables solo podía imponerse aplicando medidas patibularias, desterrando a los vencidos o fusilándolos sin fórmula de juicio. Importaba poco que ello representara algún costo político o que las pasiones de los espíritus exaltados se exacerbaban, como acostumbraban los ensayistas del período a definir la participación popular.

Un artículo publicado cuando Mosquera cumplía los dos primeros años de su gestión presidencial señalaba, en un tono punzante pero a la vez pesimista, cómo la condición militar era sometida a *un juego perverso* durante y después de las revoluciones. Así eran denominadas las guerras internas, las cuales con su repetición cada diez años, habían sido desencadenadas por los acontecimientos de la independencia. A esa guerra se les temía “acrecerán en millares de pesos nuestro gasto militar; que traerá el goce de honores. Distinciones i sueldos a los mismos que la patria condenó porque le fueron traidores; que contribuirá con elementos formidables a la desmoralización de nuestro ejército; que colocará en las antiguas prebendas a esos mismos hombres que hollaron la constitución, que destruyeron con un soplo desolador la riqueza i el crédito nacientes de la República, i que a su turno volverán una vez más a los antiguos escándalos. Estas son nuestras esperanzas, esta la página consoladora de nuestro porvenir, este el progra-

16 “T. C. de Mosquera a Pedro Alcántara Herrán, Cartagena, 1º de junio de 1842”, en J. León Helguera y Robert H. Davis, eds., *Archivo epistolar del general Mosquera*, Editorial Kelly, Bogotá, 1978, vol. III, p.183. Joaquín Posada Gutiérrez era un militar cartagenero que comenzó su carrera en el ejército patriota. Llegó a General de la República y entre 1845 y 1849 ejerció la gobernación de la provincia de Cartagena por nombramiento de Mosquera. Su hijo Joaquín Pablo se hizo célebre, en compañía del otro editor Germán Gutiérrez de Piñeres, con la publicación del periódico satírico *El Alacrán*, cuyo primer número salió en Bogotá el 28 de enero de 1849, el cual constituyó fuente inspiradora del romanticismo político de los artesanos. Convertido en un defensor del golpe del 17 de abril de 1854 llevado a cabo por el general José María Melo, Joaquín Pablo Posada publicó otro periódico, tal vez de mayor importancia, *El 17 de Abril*. Una edición facsimilar de *El Alacrán*, en *Boletín Cultural y Bibliográfico*, vol. XX, nº 1, 1983, pp.5-76.

ma de tan decantada legislación liberal; *i esto después de treinta i nueve años de existencia!!*”.Semanao de la Provincia de Cartagena (julio 25 de 1847)

El tono pesimista de quien firmaba como *un ciudadano cartagenero* nos insinúa elementos importantes del manejo de los problemas con los militares desde la época de la independencia. Uno de ellos, demostrando cierto realismo político, le comunicaba al coronel Pineda, quien a finales de 1841 había logrado arreglar la reincorporación de Panamá a la República de la Nueva Granada, la ejecución de dos sediciosos de la facción de Ternera, parroquia próxima a Cartagena. Sugería que en estos casos se optara por la conmutación de la pena, ya que era necesario mantener una “conducta franca, moderada y circunspecta” frente a los hechos que desencadenaban actos sediciosos, pues, “la repetición de escenas patibularias encalla la sensibilidad i lejos de producir escarmiento causa desesperación, tales son mis principios en materias políticas. *En las revueltas populares se necesita tacto para enfrentar los partidos* porque sucede con frecuencia que el demasiado rigor despierta entusiasmo hasta el fanatismo y bastante sangre ha corrido”¹⁷.

Sobre la facción de Ternera informaba el gobernador Antonio Rodríguez Torices en su memoria de 1843. El balance de su administración comenzaba celebrando el restablecimiento de la paz, el triunfo de las instituciones y un orden público “sin alteración”. Luego señalaba el surgimiento de “un nuevo acto de rebelión” protagonizado por la “guerrilla de Ternera” y otro grupo similar, en un retiro de la parroquia de San Bernardo, en el Cantón de Lórica. La calificaba de “pequeña partida de criminales prófugos” que el jefe político del cantón persiguió hasta hacerla “desaparecer”. Llama la atención en el informe el reconocimiento del gobernador de que los sediciosos perseguidos eran prófugos, pero en lugar de aprehenderlos, las autoridades los obligaron a “refugiarse en los montes”. Es posible que el gobernador desestimara el problema social y político originado con el surgimiento y las

17 “J. M. Barriga al Coronel Anselmo Pineda, Cartagena, 27 de Abril de 1843”, BNC, Mss 437(79). Pineda como Jefe del Estado Mayor del Ejército de la Costa también fue decisivo en la elaboración de la amnistía general de Sitionuevo, población ribereña de la provincia de Santa Marta, expedida el 19 de febrero de 1842 por el presidente Pedro Alcántara Herrán.

acciones realizadas por las dos guerrillas¹⁸. Quizás en él influyera el hecho de que cuando presentó su memoria, ya dos de los cabecillas de Ternera habían sido ejecutados, a otros tres se les conmutó la misma pena por 15 años de presidio y a Petrona Ahumada, apoyo importante de la conspiración en Cartagena, le fue impuesta la pena de “confinamiento fuera de la ciudad”¹⁹.

El análisis de las causas sumariales levantadas contra la denominada *guerrilla de Ternera* permite colocarla en una perspectiva diferente al proporcionado por el informe gubernamental. Como todas las bandas armadas irregulares, ella se movilizaba permanentemente a causa de los conflictos internos, insurrecciones locales, las denominadas conspiraciones separatistas, guerras civiles y un bandolerismo endémico (Archer, 2003). El gobernador lo calificó con tono despectivo como “pequeño grupo” que tenía como jefe al negro de origen venezolano Félix Primero, al cual pertenecieron José Ascensión Torres, Antonio Chaco, Eufrasio Macea, Carlos, Eleno y Vicente Pérez, Francisco Angulo, Nicolás Benedetti, Gregorio Díaz y Sebastián Elguedo. Algunos de ellos eran desertores de las milicias y durante la Guerra de los Supremos sirvieron “en diversas comisiones importantes” a las fuerzas rebeldes que combatían al gobierno de Márquez. En particular, Félix Primero había servido en sus filas con el rango de capitán, mientras que Eleno y Vicente Pérez habían sido indultados por sus “anteriores comprometimientos”. Un servicio importante de la guerrilla a los rebeldes consistió en hostilizar la marcha de las columnas de la guardia nacional que desde Sotavento se dirigían a la ciudad de Cartagena con el fin de restablecer el gobierno legítimo. En las postrimerías de la guerra, el grupo guerrillero recorrió los cantones de Barlovento cometiendo “en el tránsito diferentes excesos”²⁰.

18 “Memoria del Gobernador de Cartagena a la Cámara Provincial de 1843”, pp. 1-2, en BNC, Miscelánea 139(4).

19 Las causas sumariales y otros documentos aparecieron publicados en el diario oficial de la provincia. Véase, “Causa de conspiración. Sentencia de 1ª instancia”, *Semanario de la Provincia de Cartagena*, nº 41, abril 23 de 1843. “Causa de conspiración. Sentencia definitiva”, *Semanario de la Provincia de Cartagena*, nº 42, abril 30 de 1843. Por la “conducta futura” de Petrona Ahumada intercedieron ante el gobernador los ciudadanos Fernando Pombo, Manuel Brieva y Juan Eckart. El acto fue considerado impropio por el gobernador. Al parecer, Petrona tenía una deuda considerable con estos personajes y la solicitud ante el gobernador de que suspendiera la medida, tenía como motivo principal para ellos “asegurar su dinero”, “Variedades”, *Semanario de la Provincia de Cartagena*, nº 45, mayo 21 de 1843.

20 *Barlovento*, definida en términos geográficos por la situación con relación a la acción de los vientos

Restablecido el orden constitucional, la guerrilla de Félix Primero volvió a Ternera internándose en los bosques circunvecinos de la población armados de trabucos (escopetas) y machetes, en donde fueron “excitados” por Ignacio José de Iriarte para que sirvieran de apoyo logístico de una nueva conspiración. El plan tenía como objeto liberar al coronel Juan Gregorio Sarria, preso en las fortalezas del Castillo de Bocachica, resguardado por una guarnición que según los conspiradores estaba “comprometida” con su proyecto. Una vez libre Sarria, se uniría a la guerrilla de Félix Primero, la cual lo reconocería como su nuevo jefe “vitoreando a la federación”²¹.

El plan conspirativo fue descubierto y el jefe guerrillero capturado. El caso tuvo sus ribetes tragicómicos ya que Félix Primero durante el juicio afirmó no conocer a Sarria, pero presentó un papel anónimo que dijo haber recibido y en el cual estaban señalados los pasos que debía seguir. Indudablemente que para las autoridades fue fácil reemplazar a Sarria por un militar de confianza, quien al frente de un pequeño pelotón de soldados vestidos de prisioneros se presentaron ante la guerrilla de Primero. Al final, ni los argumentos presentados por la defensa ni el papel anónimo sirvieron para conmutarles la pena de fusilamiento al jefe guerrillero y a su lugarteniente José Ascensión Torres²².

cuando se recibe directamente, correspondía a los cantones localizados al oeste de Cartagena, Barranquilla, Soledad, Sabanalarga. Los de *Sotavento*, opuestos a aquel, eran los situados al oeste de la provincia, o sea de “espaldas” al viento, correspondía a Lórica, Chinú, Corozal.

21 Para facilitarle la fuga a Sarria, el soldado Manuel Sánchez le entregaría fierros, un frasco de agua fuerte, quizás un disolvente, y una lima para despojarse de los grillos. Petrona Ahumada sería la encargada de introducir en la fortaleza los objetos a instancias de Prudencio Díaz. Juan Gregorio Sarria combatió al lado de los rebeldes, y tras ser apresado fue borrado del escalafón militar con varios jefes y oficiales, algunos de ellos muertos durante la guerra. La lista comprendió: generales Obando y Carmona; coroneles efectivos Sarria, Manuel González, José María Gaitán, Salvador Córdova, José María Vesga, Mariano Acero, Pablo Durán, Juan Antonio Gutiérrez de Piñeres, José Rodríguez Gil; graduados Marcelino Guillot, Manuel Dávila, Ramón Zapata, Juan Toscano, Lorenzo Hernández, Ramón Martínez; 6 tenientes coroneles efectivos, 16 mayores, 15 capitanes, 1 capitán de navío (Padilla), 1 capitán graduado, 7 tenientes, 12 alféreces y 8 clases. Véase, Gustavo Arboleda, *Historia contemporánea...*, t. III, p.86.

22 El texto del anónimo era el siguiente: “Sr. Capitán Félix Primero. — Puede V. creer de buena fe al portador, nunca se entregue pues pagaría con su vida, ejecute V. con toda puntualidad el proyecto siguiente. — Se trata de salvar a Sarria i ya está comprometida la guarnición del Castillo de Bocachica, i V. debe estar sin falta con toda la jente que pueda reunir emboscado en los montes de Pasacaballos o en el mismo Buenavista que queda a la entrada del caño del Estero para favorecerlos i sirva de práctico i compañía en su fuga. — Él lleva tropa i no hai que temer: cuando se reúnan le manifestará a V. el proyecto que V. debe conducirlo con la mayor velocidad i sigilo sin perder momento a Turbana

Un tratamiento diferente recibió Juan José Pita, igualmente procesado por el delito de conspiración. A diferencia de Félix Primero, Pita tenía acumulada una notable participación en revueltas populares desde los primeros años de la república. Este pardo cartagenero fue contramaestre de Bocachica, defensor de la ciudad durante el sitio de 1815 y se enroló en la expedición que Bolívar organizó en los Cayos para liberar a Venezuela. (Documentos para la historia de la provincia, t. II, pp.260, 269). En 1843 fue acusado de conspiración y declarado “traidor e infame”, por lo cual se le condenó a la pena de muerte y al secuestro y aseguramiento de sus bienes, de lo cual se deduciría el pago de las costas e indemnización de los perjuicios causados. Las causas criminales consideradas por el juez letrado del tribunal superior de la provincia para dictar la sentencia definitiva fueron que el atentado contra el orden legal y el proyecto de proclamar otra forma de gobierno distinto del establecido en la Constitución de la República involucraba a Juan José Pita, quien en Cartagena el 5 de noviembre de 1840 no solo acompañó a los rebeldes sino que también en la parroquia de Pasacaballos se proclamó capitán de aquel puerto cometiendo varios excesos. Por lo tanto, en concepto del fiscal y en conformidad con lo establecido en el artículo 146 del código penal era aprobada la sentencia consultada y el reo ejecutado en la plaza de la misma parroquia (Semanao de la Provincia de Cartagena, No. 45, mayo 21 de 1843).

Sin embargo, el mismo juez resolvió proponer, en el marco de “la política de clemencia adoptada i seguida por el Poder Ejecutivo [que] debe salvarlo del suplicio”, la conmutación de la pena de muerte impuesta, ya que contra Pita no actuaba “el cargo de cabecilla, siendo probable”, además, que no pudo acogerse “al indulto que para él i sus compañeros” fue expedido para la época por encontrarse en la provincia de Chocó. Aceptados estos argumentos, el presidente de la república expidió un decreto conmutándole la

i de allí por el paraje más corto i por entre el monte a Villanueva estorbando si es posible el paso por entre la población de Turbaco. — Espero que V. me conteste si se compromete a ayudarnos a esta importante comisión, pues nada le faltará en el tránsito a V. ni a su tropa, i sí después de conseguido el éxito una famosa recompensa. — Dé respuesta pronto i volando”. “Copia del anónimo presentado por Félix Primero”, Semanario de la Provincia de Cartagena, nº 38, abril 2 de 1843.

pena de muerte por la de ocho años de presidio. Decreto de conmutación. (Presidencia de la Nueva Granada, Bogotá 4 de mayo de 1843).

Es imposible establecer la influencia política de Pita y el manejo de su relación con las redes de poder, a las cuales debió recurrir en su momento para eludir con relativa facilidad situaciones comprometedoras. Esto ya lo había demostrado después de participar en otras revueltas, conspiraciones y tumultos populares, en particular, en las del decenio de 1820 al lado del general José Padilla, quien terminó fusilado sin posibilidad de conmutación de la pena. Quizás Pita, pardo al igual que Padilla, jamás estuvo interesado en movilizar o acaudillar a las castas o a los sectores populares. Solo actuaba de *comodín* dentro del juego político al cual era sometido el ejército por las redes de amigos y familiares que se repartían el control del cuerpo militar.

Pero mientras la lejanía de aquellos territorios imposibilitaba al poder central mantener plenamente el orden constitucional y a las autoridades ejercer un control efectivo sobre sus sociedades, recintos urbanos como el de Cartagena mostraban un sistema efectivo de jerarquías sociales, de atribuciones políticas repartidas entre los notables y de símbolos externos que creaban un orden aparente en el cual parecía proyectarse el Estado republicano. Sin embargo, la relativa facilidad ofrecida para que el orden constitucional alcanzara a enseñar su poder y su fuerza contrastaba con el éxito de sus resultados, extraviados la mayoría de las veces entre un entramado de disquisiciones legales y opiniones políticas variopintas.

En 1840, desde la tribuna periodística, un publicista consideraba “grato anuncio” que un artículo de la *nueva ley de elecciones*, en principio acordado para ser ejecutado en el año de 1842, iba a ser de cumplimiento inmediato. La disposición indicada establecía que “el derecho de sufragio no será ejercido por la tropa, ni por muchos empleados políticos, militares, etc. en las próximas elecciones parroquiales”. En tales circunstancias, el publicista citado les hacía un llamado a la obediencia a quienes eran privados del derecho de sufragio por el artículo mencionado así como estaban acos-

tumbrados con relación a sus superiores, y a que “hagan las *reclamaciones legales* que les competan y á que se consuelen con la consideración de que el parágrafo 3º del artículo 10 de la constitución, *no solamente ha excluido del derecho de sufragio sino de la ciudadanía*, ámas de veinte mil *servientes domésticos*, y ámas de cuarenta mil *jornaleros*, entre los cuales hay *millares*, que tienen más independencia de opinión etc. que los soldados y marineros y que muchos dedicados á otras profesiones”²³.

No había finalizado la lectura y las polémicas originadas por la cuestión de la participación política de los militares planteadas en el artículo citado, cuando estalló la Guerra de los Supremos. Al cabo de siete días de acciones bélicas, el jefe supremo del Estado de Cartagena, el coronel Juan Antonio Gutiérrez de Piñeres mediante decreto del 23 de octubre de 1840 restablecería el fuero militar “en todas sus partes”. (Semanao de la Provincia de Cartagena, nº 89, noviembre 5 de 1840).

En consecuencia, la guerra y su desarrollo regular e irregular dieron forma a las evoluciones políticas de las tropas republicanas. Luego de 1825, estaban convertidas en un ejército nacional, rico en historia, en símbolos, y respaldado por gobiernos dispuestos a sacrificar todo por él, en medio de un proceso violento, lleno de incidentes y de retrocesos²⁴. Ejército, guerra, contribuciones directas o forzosas y elecciones constituyeron los pilares que empezaron a configurar el proyecto de construcción del Estado nacional. Ello adquirió forma constitucional en el momento que los diputados de Cúcuta habían aceptado como imprescindible para la consolidación de la república que “Todos los ciudadanos de Colombia son soldados natos de la patria, y obligados a tomar las armas en su defensa cuando sean requeridos por el gobierno”²⁵.

23 “Ley de elecciones”, *Semanao de la Provincia de Cartajena*, nº 68, mayo 14 de 1840.

24 Estos aspectos constituyen las principales inquietudes desarrolladas en el trabajo de Clément Thibaud, *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*, Editorial Planeta, Bogotá, 2003.

25 *Congreso de Cúcuta 1821. Libro de actas*, Banco de la República, Bogotá, 1971, p.142.

A partir de entonces, la posibilidad de ascenso social de un individuo perteneciente al cuerpo militar adquirió tales proporciones que el empleo más simple podía constituirse en plataforma de lanzamiento para ocupar cargos influyentes en niveles superiores jerárquicos. Esta posibilidad llevó a José Benito Falcón a renunciar al nombramiento de primer suplente de los jueces de paz o parroquiales para ejercer el empleo de guarda almacén de marina²⁶.

El desempeño simultáneo de dos empleos, el uno de naturaleza civil y el otro militar, daba lugar a dudas. Ellas se acrecentaban cuando el individuo implicado era artesano y miliciano. En 1835, desde Bogotá, el despacho del secretario de Guerra y Marina le preguntaba al comandante del apostadero de marina “si el ciudadano Lázaro Ruiz, carpintero de ribera de profesión, enrolado en la milicia marinera esta[ba] exento de admitir cargos concejiles como la judicatura primera parroquial de la Trinidad” en la plaza de Cartagena. Y como era usual, la respuesta definitiva no aparecía o se perdía en el laberinto de una legislación confusa y en medio de disquisiciones ambiguas de los jueces letrados²⁷.

Mientras que en la república, aunque a nivel teórico hubieran sido borradas las diferencias raciales en los cuerpos militares, los blancos dejaron de pertenecer a la milicia, que pasó a estar reservada exclusivamente para los sectores populares y los estratos bajos de la población de artesanos, mestizos, indios, pardos, mulatos y negros. Esto puede ser confirmado a través de los listados de desertores.²⁸ En un caso, en 1832, un miliciano fue trasladado al apostadero de la marina y de inmediato se le destinó a su cuerpo, ya que según el artículo 4 del decreto del poder ejecutivo del 25 de noviembre de

26 “Renuncias admitidas por el concejo municipal del cantón de Cartagena en las sesiones del presente período”, *Semanario de la Provincia de Cartajena*, nº 27, agosto 1 de 1839. Las reformas judiciales de 1839 suprimieron la figura del juez de paz reemplazándolo por la del juez parroquial.

27 AGN, Fondo Ortega Ricaurte, Gobernaciones, caja 102, carpeta 10, f. 5. El carpintero de ribera era un artesano que desempeñaba su oficio en la maestranza o talleres del arsenal.

28 “Al Sr. Jefe del E. M. Departamental. Lista de desertores de la columna Bajo Magdalena. Fugados la noche del 1º del corriente”, AGN, Ortega Ricaurte, Comisaría de Guerra, caja 18, carpeta 25, f. 82. En ella aparecen registrados los títulos militares y lugar de origen de once desertores, de los cuales dos eran cabos y nueve soldados, a excepción de uno de ellos, natural de Barranquilla, los diez restantes lo eran de Sabanalarga, una población localizada a mitad de camino entre aquella y Cartagena. En algunos casos aparecía el oficio: zapatero, carpintero, sastre, herrero, cajista de imprenta, etc.

1826, “los milicianos no pueden ser enrolados en el ejército ni en la marina” (Archivo General de la Nación caja 16, carpeta 20, f. 107).

Esos movimientos entre los cuerpos que constituían la fuerza armada estaban en correspondencia con el proyecto de consolidar un ejército nacional; es decir, organizar el ejército como una institución básica del Estado que funcionara como el eje aglutinador de la fuerza y que tuviera capacidad para eliminar todas las fuerzas centrífugas. Por esas razones, algunos cartagenos afirmaban que para la sólida organización de la nación o el Estado, había “necesidad de un ejército que sea la base sobre la que repose tranquilo el edificio social” (*Las Reformas*, nº 8, octubre 16 de 1828).

REDES DE PODER Y TENSIONES POLÍTICAS

Los últimos años del decenio de 1840 estuvieron signados por algunos cambios sociales, políticos y económicos. Las reformas decretadas a nombre del interés general de la nación, las cuales en realidad buscaban debilitar las bases sociales y políticas de los grupos de poder locales y provinciales, pusieron en funcionamiento las redes de amigos como un dispositivo defensivo. A través del oficio militar se habían construido redes de poder cuya dinámica estaba atravesada por espesas relaciones clientelares metaforizadas por expresiones de fraternidad y de amistad; redes siempre cambiantes, que invadían la esfera pública, y no permitían la claridad y la transparencia que debía gobernar el intercambio de opiniones sobre el cual se fundamentaba la actividad política moderna. En lugar de esta, campeó la confusión alimentada por el rumor como mecanismo privilegiado de acción política, la delación encubierta, el chisme sin origen conocido²⁹. También surgió el odio y, en este contexto, la amistad y la antipatía entre individuos perdieron su carácter anecdótico y se constituyeron en dinamizadores de las contiendas civiles que, también cumplían una función ordenadora haciendo resurgir una frontera insoslayable entre unos y otros, es decir, entre las facciones y bandos.

²⁹ Sobre el lugar central del rumor como elemento de la esfera pública en este tipo de sociedades, véase, Philippe Aldrin “Penser la rumeur. Une question discutée des sciences sociales”. *Genèses* 2003/1, pp.126-141. <http://www.cairn.info/revue-geneses-2003-1-page-126.htm>

Por lo tanto, el orden existente no era el constitucional, el formal, sino el impuesto por la acción práctica de los actores políticos. En ese contexto, tanto civiles como militares reconocían que la vida social funcionaba según normas tácitas pero imperativas y aceptadas. En otras palabras, las sociedades no actuaban sin reglas y ellas fueron asimiladas por todos, incluidos los militares, quienes las aplicaron con habilidades y destrezas incalculables conformando sus propias redes sociales. Desde esta perspectiva, el funcionamiento de estas sociedades resultaba ser normal. Eran sociedades estructuradas en parentescos, sociedades de interconocimiento, *sociedades cara a cara*, en las cuales los vínculos de individuo a individuo desempeñaban un papel determinante. Por ello, a pesar de la manifiesta violencia de las relaciones sociales, a menudo los conflictos se resolvían por medio de negociaciones. La sociedad oscilaba entre los polos de la transacción y el enfrentamiento. Solo después de la conciliación las facciones pasaban a las luchas. Si bien durante el período hispánico, los conflictos se manifestaban en las estructuras reconocidas, como el cabildo, después de la independencia, las formas de negociación se volverían más complejas: los lugares y las tramas de los conflictos se multiplicarían, así como los actores. La vida social dependía del arte del compromiso. El tejido social estaba formado por lazos familiares, de amistad, clientelares y diversas formas de independencia (Demélas, 2003)³⁰.

En 1842, el general Tomás C. de Mosquera, nombrado Jefe de Operaciones del Ejército de la Costa, aparece como una víctima más del accionar de las redes sociales, incluyendo la organizada por sus copartidarios. Sin embargo, él mismo había comenzado el conflicto: un problema de jurisdicción originado con la autoridad del gobernador de Cartagena, Antonio Rodríguez Torices. Al respecto, Mosquera lo presentaba de la siguiente manera:

Estoy muy mortificado con este club de demagogos ultraministeriales aquí. No quieren más que ejercer venganzas personales, y luego que se da una providencia que abrace a ese y otros se chillan mucho. He tenido una pequeña competencia con Torices porque quiso mandar en la marina y en

30 Marie-Danielle Demélas, *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*, Instituto Francés de Estudios Andinos / Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2003, pp.54-55.

la fuerza armada sobre mí, y le he manifestado que no. (Archivo epistolar del general Mosquera, vol. III, p.180)

Al final, Mosquera, en audaz maniobra política que le evitaría una mayor oposición de los poderes locales, aceptó la autoridad del gobernador Torices para realizar nombramientos en el ejército y la marina. A cambio, aunque reafirmando su malestar por los costeños, logró que, a quien consideraba de *lo mejor de ellos*, por cierto amigo suyo de negocios, el comerciante cartagenero Lázaro Herrera fuese nombrado en la aduana de Santa Marta: “He dejado que Torices haga los nombramientos que resultan vacantes porque él conoce esta gente, y no hay mucho en qué escoger: tendré yo 10 enemigos menos por cada posición y un ingrato también menos porque todo el mundo cree que es acreedor a ser Pontífice. ¡Qué variedad la de esta Costa! Logré que se animara D. Lázaro Herrera para ir a Santa Marta y va a trasladarse ya con su familia. Cuento con la aprobación porque sería un chasco para este hombre obligarlo a aceptar y salir luego mal. Yo quedaría como un cochino. Es lo único posible que hay. Tú sabes cómo he pensado este nombramiento porque esa Aduana no la puede servir cualquiera”³¹.

A pesar de ello, insistió en la remoción de quienes mantenían su oposición al gobierno nacional. Aparentando estar en armonía con el gobernador Torices, buscó la forma de sembrar cizaña entre los amigos, que en la guerra de 1840 firmaron los pronunciamientos de los padres de familia, en las cuales desconocían el gobierno de la Nueva Granada y conformaban el Consejo Gubernativo del Estado de Cartagena proclamándolo federal. Al jefe de una de las familias más poderosas de la ciudad lo señalaba de haber acaparado los víveres y alimentos durante los sitios sufridos por la ciudad en esa contienda bélica: “... si el Gobernador no acepta la renuncia de [Juan

31 “T. C. de Mosquera a Pedro Alcántara Herrán, Cartagena, 1º de junio de 1842”, en J. León Helguera y Robert H. Davis, eds. *Op.cit.*, vol. III, p. 188. Lázaro Herrera fue uno de los más conocidos comerciantes de la Costa, y habiendo experimentado grandes quebrantos de fortuna, sirvió en sus últimos años diversos empleos públicos. En 1846 fue director de la compañía formada para llevar a cabo la navegación a vapor en el río Magdalena; murió en 1859 siendo procurador del tribunal del Magdalena. Fue abuelo de la esposa de Anibal de Mosquera, doña Isabel de Epalza y Herrera. Mosquera creía necesario ese nombramiento porque por “En Santa Marta y Barranquilla es mucho el contrabando y por eso no quieren que haya guías, pues con ellas podemos coger las ropas que entran y han entrado por alto”, *Ibid*, p. 203.

de Dios] Amador debería el Poder Ejecutivo removerlo, porque es uno de los hombres más exaltados que hay. La incomodidad es porque no se ha desterrado a [Pedro Francisco] Castellón y Senén Benedetti y porque el Gobernador no ha querido convenir con dejarle aquí un ahijado. Esta gente es insufrible y tú sabes que Amador firmó ambas actas y que en aquello de víveres ha habido primores”³².

Su cercanía política con el bando de los ministeriales tropezaría con otro obstáculo insalvable: las aspiraciones de Vicente Ucrós a la vicepresidencia, quien, como gobernador de la provincia de Cartagena en 1836 adhirió a la facción servil ayudándola a su victoria electoral. En una reunión en Bogotá se resolvió *popularizar a Ucrós para la vicepresidencia*, lo cual no fue del agrado de Mosquera, quien consideró el acto “una grandísima pendejada” porque, además, no era “para que me traten así”. Es probable que ello ejerciera un efecto mucho mayor en la opinión de Mosquera hacia quienes rechazaban su intromisión en los negocios de la política local, de los cuales solo esperaba salieran al destierro Manuel Marcelino Núñez, “algunos pillos” como Juan José Nieto y “el peor de todos”, José María Amador, para “poner otro decreto más amplio de indulto”. (Archivo epistolar del general Mosquera, vol. III, pp.205-206).

En el mismo año con el propósito de neutralizar la acción de algunas familias e integrantes de las redes, Mosquera decretó ascensos. El padrino de matrimonio de José María Amador, Ildefonso Méndez Zapata fue ascendido a capitán; Rafael Medrano, amigo de Ucrós y propietario del lugar donde eran realizadas las reuniones de la facción de los serviles desde 1836, a sargento mayor y luego al grado de teniente coronel. Otros miembros de la facción fueron igualmente beneficiados con ascensos decretados por el Jefe de Operaciones del Ejército de la Costa: Salvador Gutiérrez, capitán; José María Pasos, capitán; José María Amador, “el peor de todos”, alférez primero; Pablo

32 *Ibíd.*, pp.190-191. Sin embargo, la orden de destierro contra Castellón apareció a finales de 1842, pero no pudo hacerse efectiva. El “ilustre abogado cartagenero” falleció el 3 de diciembre del mismo año en Mompós, donde se había retirado en un exilio voluntario esperando la ejecución de la sentencia, “Necrología”, *Semanario de la Provincia de Cartajena*, n° 23, diciembre 18 de 1842. La nota fue elaborada por Cuatro de sus alumnos del año de 40, en la clase de jurisprudencia.

Olier, capitán; Fernando de Pombo y Amador, sargento mayor³³.

Entre 1845 y 1846 los nombramientos cubrieron un grupo más amplio. Mosquera los realizó en calidad de presidente de la república y los decretos también llevaban la firma de su secretario Lino de Pombo, miembro de un clan vinculado familiarmente con los Amador. José María Macaya, capitán de la cuarta compañía del batallón de infantería de la guardia nacional de Cartagena; José Prado, primer comandante efectivo del batallón auxiliar del mismo cuerpo; Manuel Antonio Pérez, capitán; el general Rafael Tono fue movido como capitán de navío a la administración y contabilidad militar, entre otros (Archivo General de la Nación, República, Títulos Militares, t. 37, ff. 29, 426, 427, 490).

En algunas ocasiones los nombramientos eran ratificaciones de los títulos militares; en otras, resultado de las negociaciones o contraprestaciones por la amistad y la lealtad política. Esas actuaciones generaban confusión ya que solo una línea tenue separaba la condición militar de la civil. En otras palabras, un actor político podía hacerse al beneficio otorgado por la condición militar, o sea el fuero, primordialmente para librar batallas judiciales, para eludir el pago de las contribuciones directas o ejercer cargos en el congreso (senadores, diputados); pero casi siempre se desempeñaba como un civil³⁴. La mayoría de las veces el uniforme militar solo era utilizado para efecto de las ceremonias cívicas, como el juramento de la constitución o la celebración de las fiestas patrias.

Aún más, mucho antes de que Mosquera realizara los nombramientos y ascensos mencionados, algunos de los individuos por él promocionados habían gozado de empleos militares. En 1835, Pedro Francisco Castellón se desempeñaba como auditor de guerra y marina. (Archivo General de la

33 AGN, República, Títulos Militares, t. 22, f. 100. Sobre el padrino de matrimonio de Amador, véase Pastor Restrepo Lince, *Genealogías de Cartagena de Indias*, Instituto de Cultura Hispánica, Bogotá, 1993, p. 32.

34 Por ejemplo, a finales de 1836 el general José Hilario López, quien se encontraba en Popayán, es nombrado Jefe Militar de la provincia en reemplazo del coronel José María Vesga, quien iba a ocupar el empleo de "diputado al congreso próximo", AGN, Ortega Ricaurte, caja 102, carpeta 10, f. 233.

Nación, República, Títulos Militares, t. 37, ff. 29, 426, 427, 490).(AGN, República, Títulos Militares, t. 19, f. 208). Francisco Zubiría y Simón Lavalle eran capitanes en 1837, mientras que el venezolano Agustín Argumedo, era alférez primero. (AGN, República, Títulos Militares, t. 17, f. 65) En 1839, Fernando Pombo era capitán de la Primera Compañía en el medio batallón de infantería de la guardia nacional auxiliar de Cartagena; José María del Real, alférez segundo; Pablo Alcázar, capitán; Nicolás Madiedo, comandante del medio batallón de infantería de la Guardia nacional auxiliar y el coronel José Montes, comandante del batallón de artillería de la guardia nacional auxiliar de Cartagena. (AGN.Títulos Militares, t. 22, ff. 55, 55v, 69).

En general, era un entramado social y político en el cual surgían con relativa facilidad la amistad y el odio. El entrecruzamiento de estos dos elementos remitía, en definitiva, a concepciones difusas de la nación y por supuesto del orden, que se articulaban, algunas veces en franca tensión, configurando ideales y realidades singulares que a la postre tendrían larga vigencia en la vida política del país. Por ello, luego de las contiendas civiles la retaliación era una práctica frecuente contra los miembros del bando o facción contraria.

En 1831, la comandancia de artillería de Cartagena solicitaba al jefe del Estado Mayor la separación de siete militares y del capellán del cuartel por organizar en sus instalaciones reuniones sediciosas (AGN, Comandancia Militar Magdalena, caja 16, carpeta 16, f. 63.).

Algunos de los oficiales que firmaron una representación pidiendo reconocimiento como ciudadanos en ese mismo año, fueron en su gran mayoría personajes que adquirieron poder y representatividad social al fragor de la guerra. Sin embargo, luego de participar en otras contiendas, sufrirían destierros o fusilamientos por estar entonces en el bando opuesto³⁵.

35 La lista de 1831 estaba firmada por 73 oficiales, "Representación que los jefes y oficiales de la guarnición de Cartagena hacen al Congreso pidiendo el desafuero militar – Cartagena, Noviembre 2 de 1831", en, *Registro Oficial del Magdalena*, 10 de noviembre de 1831, n° 233.

Algunos de los que se vieron afectados por esa situación fueron Joaquín Riascos, José María Vesga, Manuel Anguiano, Joaquín A. Márquez y Ramón Antigüedad. El cartagenero Ramón Antigüedad llegó a general, fue jefe supremo del Estado de Barlovento o Cibeles integrado por los cantones de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga, en 1835 era Capitán Jefe instructor de la brigada de artillería de la guardia nacional auxiliar de la provincia de Cartagena (AGN, República, Títulos Militares, t. 17, f. 51.). Por su lado, Joaquín A. Márquez, hijo de un general signatario de la Constitución de Cartagena en 1812 y editor de un tratado de guerrilla, en calidad de teniente coronel hizo parte del ejército del general Francisco Carmona que declaró la separación del gobierno de Bogotá, en 1840. Luego de la decisiva batalla de Tesuca fue considerado, entre trescientos prisioneros, uno de los más importantes³⁶.

A esas retaliaciones se le sumó la recurrente inestabilidad política del sistema republicano, el cual algunos publicistas de la época solo consideraban establecido con la formación de un sólido cuerpo militar. En la realidad, el Estado de la Nueva Granada funcionó sin un ejército regular. En su lugar existió una guardia nacional y algunos cuerpos de milicianos conformados por jornaleros, labradores, peones y artesanos dedicados la mayor parte de su tiempo a las faenas propias de sus oficios. Al respecto, fue muy elocuente el comentario aparecido en un periódico, según el cual la edición se retardó o dejó de circular en la fecha que le correspondió porque “las enfermedades del impresor y falta de los cajistas que se hallaban ocupados al servicio de la milicia, ha retardado hasta hoy la publicación de este periódico” (*Correo Semanal*, n° 9, agosto 19 de 1831Cartagena).

36 “Una carta de persona fidedigna fechada en Pamplona á 1º de abril, sobre la acción de Tesuca”, BNC, Fondo Pineda 469(155). Otros de los prisioneros considerados importantes fueron el coronel Ramón Acevedo, el sargento mayor con grado de teniente coronel Pedro Ucrós, comandante José Azuero, capitán Mateo Márquez, tenientes primeros Fernando Conde, Germán Gutiérrez de Piñeres, señalado como muy herido pero “no tiene peligro de morir”, y Gregorio Labarcés; el listado completo apareció anexo a la carta citada. El padre de Joaquín A. Márquez, general Remigio Márquez, reprodujo en 1821 la edición de un tratado de guerrilla que según él llegó a sus “manos en el momento desgraciado de la pérdida de Cartagena”. Véase, Remigio Márquez, *Tratado de Guerrilla para el uso de las tropas ligeras de la República de Colombia dedicado a los héroes de Boyacá y dado a luz Por el Teniente Coronel Comandante principal de Matricula C. Remigio Marquez*, Santa Marta, Imprenta del Seminario por Tadeo Rodríguez, 1821, BNC, Fondo Pineda 123(1).

Es decir, no existía el ejército como una institución básica del Estado que funcionara como el eje aglutinador de la fuerza y que tuviera capacidad para eliminar todas las fuerzas centrífugas. Por esas razones, algunos cartagenos afirmaban que para la sólida organización de la nación o el Estado, había “necesidad de un ejército que sea la base sobre la que repose tranquilo el edificio social” (*Las Reformas*, n° 8, octubre 16 de 1828, Cartagena). Sin embargo, esta podía ser muy bien la opinión de algún ciudadano notable o de los sectores intermedios.

Entre los ciudadanos vecinos o los ciudadanos del común, a quienes algunos identificaban con el *pueblo*, el mismo que estaba excluido del disfrute de los empleos estatales, la opinión reinante parecía ser otra. Ello era posible por la existencia de una considerable distancia entre los ciudadanos intermedios y los artesanos, mediada por las representaciones que aquellos elaboraban³⁷. Los intereses de los primeros estaban definidos por cuestiones políticas y relacionados con la manera de usufructuar y compartir el poder con los ciudadanos notables; para los segundos, el asunto era más un problema de *economía moral* y por ello, la amenaza de su levantamiento podía asimilarse a una “rebelión de estómago” que, sin embargo, era poco probable que ocurriera. En caso contrario, podía ser canalizada por “la tradición paternalista de las autoridades” ejercida por los jefes políticos y jueces de los cantones, jueces de hecho, jueces de paz, jueces parroquiales y alcaldes distritales³⁸.

En conclusión, las movilizaciones populares del período no fueron causadas por factores como la escasez de víveres, la falta de mercaderías o bajos

37 Los artesanos tenían la condición de ciudadanos-vecinos por cuanto cumplían la condición de leer y escribir, adquirida la mayoría de las veces de manera autodidacta o por efecto de las lecturas públicas, pero que era requisito necesario, además del “contar regularmente” y tener “persona que lo abone”, para “acomodarse en alguna tienda, bodega o taller”. Al respecto es interesante seguir la sección “Aviso” de la prensa periódica, donde se publicaban las solicitudes u ofertas de jóvenes que cumplieran los mencionados requisitos. Para el caso citado véase “Aviso”, *Correo del Magdalena*, n° 21, octubre 6 de 1825, Cartagena.

38 En estos aspectos y, particularmente, en la utilización del concepto “economía moral”, hemos seguido a Edward P. Thompson, *Tradicón, revuelta y consciencia de clase*, Editorial Crítica, Barcelona, 1989, pp. 62 y ss. Del mismo autor, véase, *Costumbres en común*, Editorial Crítica, Barcelona, 1995, pp. 213 y ss.

niveles de ingresos familiares. Respondieron en primer lugar a una demanda continua de autonomía provincial, a la consolidación de los intereses de los poderes locales y al permanente enfrentamiento con la autoridad central establecida en Bogotá³⁹. El problema racial fue planteado en algunos acontecimientos, pero no constituía una combinación de puntos de vista radicales o activistas que perturbaran el orden republicano. Eran sociedades que no conocían el desarrollo de la *solidaridad horizontal* o una *conciencia de clase*. En ellas predominaba la *solidaridad vertical* entre los de *arriba* y los de *abajo*, entre el patrón y el cliente. En medio de ese entramado, las confrontaciones tuvieron lugar en contra de lo que era ajeno al pequeño círculo de familiares, amigos y vecinos. De hecho, el tipo de confrontación predominante fue entre ciudades. La principal de ellas, la oposición de algunas capitales de provincia contra la del centro de la república. El hecho fomentó en cada ciudad la lealtad de sus vecinos socavando cualquier señal de *conciencia de clase*, particularmente entre los artesanos. Ello les impidió a estos adquirir capacidad alguna para dirigir *revueltas populares* como las llamó un militar contemporáneo⁴⁰.

REFERENCIAS

Administración de justicia, (mayo 21 de 1843). *Semanario de la Provincia*

39 Las demandas políticas sobre la reforma y organización del régimen político y municipal constituyeron el centro de las inquietudes de los grupos de poder local y provincial. Ellas mantuvieron entre sus principales objetivos la defensa de la organización cantonal y provincial del territorio caribeño neogranadino. En algunos casos presentaron proyectos de una nueva división territorial y aumento a cuatro años del período de los jefes políticos. Muchas de esas inquietudes fueron incorporadas en la "lei del 8 de junio de 1848. Orgánica de la administración y régimen municipal" expedida por el congreso y ratificada por el presidente de la república. El texto completo de la ley en "Parte oficial", *Semanario de la Provincia de Cartagena*, n° 321, septiembre 24 de 1848. Las consideraciones, debates y propuestas previas de "La organización de las corporaciones municipales, que son las que constituyen el elemento democrático en el gobierno de las localidades..." en "Régimen municipal", *Semanario de la Provincia de Cartagena*, n° 296, marzo 12 de 1848; "División territorial", n° 58, agosto 20 de 1843; "Régimen político y municipal", n° 285, septiembre 26 de 1847.

40 En el caso de los artesanos sus manifestaciones o protestas estuvieron dirigidas a solicitar a las cámaras legislativas el incremento de los derechos sobre las mercaderías extranjeras "a fin de evitar el total aniquilamiento de la industria nacional". Véase, "Petición de los artesanos de Cartagena para que se eleven los derechos de importación. Cartagena 6 de abril de 1849", AGN, República, Gobernaciones, t. 18, f. 689. La solidaridad horizontal y vertical así como la conciencia de clase de los artesanos son cuestiones que desarrolla Peter Burke en *La cultura popular en la Europa moderna*, Alianza Editorial, Madrid, 1991, pp. 254-255.

de Cartajena, 45.

AGN, Ortega Ricaurte, *Serie Comandancia Militar*, caja 16, carpeta 20, f. 107.

AGN, República, *Títulos Militares*, t. 17, f. 51.

AGN, República, *Títulos Militares*, t. 37, ff. 29, 426, 427, 490.

AGN, t. 17, f. 65.

Al Ministro del Estado en el Departamento del Interior, (Mompox, 1832, enero 9), en AGN, Sección República, Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores, t. 1, años 1831-1835, carpeta 1, ff. 17-25.

Archivo General de la Nación (AGN) (1825-1826). *Causa criminal contra Eustaquio González, por robo y desertión*, En: Asuntos Criminales, t. 2, f. 1019.

Aviso (1831 19 de agosto), *Correo Semanal*, 9, de Cartagena.

Aviso al público (junio 12 de 1831) *Mercurio del Consulado de Cartagena*, 1

Calvo (1825). Archivo General de la Nación, Archivo Restrepo (AR), Fondo II, rollo 21, f. 181v

Comunicado (septiembre 9 de 1831, Cartagena) *Correo Semanal*, nº 12.

Corrales, M. E. (1883). *Efemérides y anales del Estado de Bolívar*. Bogotá: Imprenta de Mercado Rivas, t. I, p. 106; "Sociedad Veterana Defensora de la Libertad (julio 8 de 1831), *Correo Semanal*, (3), Cartagena.

Corrales, M. E. (s.f.). *Documentos para la historia de la provincia*, t. II, 260, 269.

Decreto de conmutación. Bogotá a 4 de mayo de 1843, Pedro A. Herrán, Presidente de la Nueva Granada; Mariano Ospina, Secretario del Interior y Relaciones Exteriores.

Decretos: Restableciendo el fuero militar, *Semanario de la Provincia de Cartajena*, 89, noviembre 5 de 1840.

Editorial, *Las Reformas*, 8, octubre 16 de 1828, Cartagena.

- Guerra F.X., y Lempérière, A. (1998). *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII y XIX*. México: Fondo de Cultura económica.
- Helguera y Davis (eds) *Archivo epistolar del general Mosquera*, III, 205-206.
- Le Moyne (1969). *Viaje y estancia en la Nueva Granada*. Bogotá: Ediciones Guadalupe.
- Nieto, J. (1836, agosto 12). [Carta al general Francisco de Paula Santander] en Roberto Cortázar, IX, 2998, 59.
- Nuestros precedentes y nuestro porvenir (julio 25 de 1847). *Semanario de la Provincia de Cartagena*, 263.
- Periódico *Gaceta de Cartagena de Colombia*, año de 1831.
- Periódico *Las Reformas*, 8, año de 1828.
- Periódico *Mercurio del Consulado de Cartagena*, año de 1831.
- Periódico *Registro oficial del Magdalena*, año de 1831.
- Pocock (1995). *The Ideal of Citizenship Since Classical Times*. En Ronald Beiner, ed., *Theorizing Citizenship*, State University of New York Press, 29-52.
- ¿Por qué los escritores públicos no dejan su firma en la imprenta? (septiembre 15 de 1831 Cartagena) *Registro Oficial del Magdalena*, 227.
- Real Academia Española (1726). *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. Madrid: Francisco de Hierro.
- Real Academia Española (1780). *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la, reducido a un tomo para su más fácil uso*. Madrid: Joaquín Ibarra.
- Real Academia Española (1803). *Diccionario de Autoridades*. Madrid, Recuperado de: <http://web.frl.es/fichero.html>.

Restrepo (s.f.). Diario político y militar, t. 2, 213.

Semanario de la Provincia de Cartagena (1840). 89 Decreto indulto a desertores

Sobre el modo de proceder contra los conspiradores y perturbadores de la tranquilidad pública (1924). *Codificación Nacional de Colombia, Imprenta Nacional*, Bogotá, t. I, años 1821-1824, 140-141.

Sociedad de Veteranos, *Gaceta de Cartagena de Colombia*, (504), agosto 21 de 1831; Arboleda (1990). Historia contemporánea de Colombia, Banco Central Hipotecario, Bogotá, t. I, 92.

Stuart, Ch. (1994). *Viajes por Colombia 1823 y 1824*, Banco de la República, 196.

Un paso importante (julio 1 de 1831). Correo Semanal, (2); “Sociedad Literaria de Cartagena” (enero 4 de 1835) *Gaceta de la Nueva Granada*, 171.